

## **RESOLUCIÓN –NUMERO- CM-RI-LPN-009-2019**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.** -Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Agosto del dos mil diecinueve.

**VISTO:** Para emitir resolución en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN-DNPPCM-03-2019**, para "Adquisición de Mobiliario de Oficina e infantil para el Centro Ciudad Mujer de Juticalpa Olancho".

**CONSIDERANDO:** Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, de esta Dirección recibió la solicitud de inicio de proceso en fecha 18 de febrero del presente año (2019), junto con las especificaciones del servicio a adquirir.

**CONSIDERANDO:** Que el documento de licitación fue preparado por la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones en fechas 15 y 18 de marzo del año del año dos mil diecinueve (2019), y sometido a la aprobación de la asesoría legal del Programa mediante memorándum No. DNPPCM-153-2019, en fecha 21 de marzo del presente año (2019), recibíendose la aprobación del mismo en fecha 29 de marzo del 2019, mediante memorándum No. DNPPCM-183-2019.

**CONSIDERANDO:** Que el aviso de Licitación Pública, fue publicado en el diario La Tribuna en fecha 12 de abril, en el diario El Heraldó en fecha 22 de abril, en el diario oficial La Gaceta en fecha 26 de abril y en el portal de Honducompras en fecha 12 de abril, todas del año dos mil diecinueve (2019).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de mayo del presente año (2019), mediante memorándum No. DNPPCM-359-2019, la Delegada Presidencial del Programa, conforme la Comisión de Recepción de ofertas integrada por las siguientes personas: 1. Nolvía Patricia Herrera, Secretaria General; 2. Claudia Berganza, Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones; y 3. Fernando Nolasco, Técnico de Servicios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que para este proceso de Licitación Pública No. LPN-DNPPCM-03-2019, al día veinticuatro (24), de mayo del año dos mil diecinueve (2019), fecha establecida para la recepción de ofertas, cinco (05) empresas presentaron ofertas en el plazo establecido, siendo estas las empresas las siguientes: Ergo Limited, Ipsa, Inversiones Publicitarias, Compuser, Industrias y Comercializaciones Arias.

b. Fredesvinda Figueroa, Asesora de Infraestructura; c. Claudia Berganza, Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el comité evaluador en los meses de junio y julio del presente año (2019), evaluó la oferta para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Evaluador emitió recomendación de adjudicación que se encuentra detallada en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha cinco (05) de agosto del año en curso (2019), a las empresas: IPSA el lote 1, 2, 3, 4, 6 y 9 J, COMPUSER el lote 5, lote 5, ERGO LIMITED lotes 7 y 8, por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y están calificados para ejecutar el contrato, en virtud que dichas ofertas se ajustan a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** Que la ley de Contratación del Estado rige el proceso de Licitación Pública bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación .

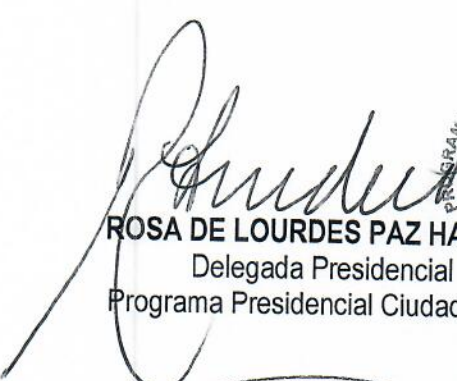
#### **POR TANTO**

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le Confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública ; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 4, 5, 6, 7, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131 inciso j), 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

#### **RESUELVE**

Un Millón Novecientos Trece Mil Quinientos Setenta y Ocho Lempiras con 41/100), (Lp.1, 913,578.41, COMPUSER Ochocientos Mil Ochocientos Setenta Lempiras con 35/100 (Lp.800,870.35, ERGO LIMITED Doscientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Seis Lempiras con 45/100,(Lp.239, 036.47), por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador y está calificado para ejecutar el contrato, siendo calificada para ejecutar el contrato.

**SEGUNDO:** Notificar a las personas jurídicas participantes, esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales.-**NOTIFIQUESE.**

  
**ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**  
Delegada Presidencial  
Programa Presidencial Ciudad Mujer

  
**NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**  
Secretaria General

